



**JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA**  
**AVISO DE REMATE**

EL JUZGADO QUINTO (5°) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA ha señalado el día Veinticuatro (24) del mes de Febrero del 2.022 a las 9:00 A.M., con el fin de llevar a cabo audiencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, 041-40490 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad, ubicado en la calle 63 carrera 22F-03 Urbanización Las Moras, calle 63 No. 53B-03 de Soledad Atlántico, dentro del presente proceso en el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS, de propiedad del (la) demandado (a) ARLINES BEATRIZ COTES ROJAS, identificado (a) con C.C. No. 32.813.915.

Avaluado en la suma de \$ 146.026.500,00ML, siendo postura admisible la que cubra el 70% de la base del avalúo del bien Inmueble.

Del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO con radicación 08001-40-53-005-2011-00843-00 promovido por INMOBILIARIA JIMENEZ SUAREZ Y CIA S.C.S., identificado (a) con C.C. / NIT No. 890.113.394-1 contra ARLINES BEATRIZ COTES ROJAS, identificado (a) con C.C. No. 32.813.915, seguido en el JUZGADO QUINTO (5°) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

Como secuestre designado aparece el Señor FLORENCIO TOMAS VEGA TIRADO, identificado con C.C. N° 15.048.322, quien puede ser ubicado en la Calle 72 # 39-29 Oficina 4, teléfonos: 3103675247- 3008037839, en la ciudad de Barranquilla.

El porcentaje que debe consignarse para hacer postura, será del 40% del avalúo respectivo.

La licitación comenzara a las 9:00 AM, en la cual el Secretario o el encargado de realizarlo anunciará en alta voz la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas para adquirir los bienes subastados. El sobre deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 451 de C.G.P, cuando fuere necesario. Trascurrida una hora desde el comienzo de la licitación, el juez abrirá los sobres y leerá en alta voz, las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 452 del C.G.P; siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo que será base de la licitación, previa consignación del porcentaje legal de conformidad con el artículo 451 del C.G.P.

Tenga en cuenta que la consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, deberán ser consignados en lo sucesivo a la cuenta **No. 080012041801** del **BANCO AGRARIO** cuyo titular es la **OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA** y el código de la dependencia judicial es el **No. 080014303000**.

Para efectos del artículo 450 del C.G.P, se expide el presente AVISO DE REMATE hoy 19 de Enero de 2022 y copia de él se entregan al interesado para su publicación en el periódico HERALDO o LA LIBERTAD, en día domingo y con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. Entréguense el mismo a la parte interesada, quien igualmente deberá allegar certificado de tradición y libertad del bien mueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha previa para la diligencia de remate que podrá enviarlo al correo dispuesto para ello [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co). Efectuado lo anterior este despacho judicial, coordinará con los ofertantes que se comuniquen al número telefónico del despacho judicial 3013678669 o al correo institucional del despacho [j05ejecmba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05ejecmba@cendoj.ramajudicial.gov.co), el link de Microsoft Teams mediante el cual se efectuará la diligencia de remate.

Atentamente;

ALFREDO TORRES VASQUEZ.

**Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales.**

**Se anexa copia del auto donde se pueden ver los lineamientos requeridos por el CSJ.**